prorrata y perdonarles y remitirles quantos ga-
tos llevamos hechos en el nuevo descubrim.to
de lo contrario omisos o denegados (hablando
la debida modestia) protestamos daños y per-
juizios, y de ello apelamos al tribunal q.e no
combiene, para cuio efecto se nos libre testim.o
de este escrito (ala letra) y su probeido, pues
asi prozede de just.a q.e pedimos juramos. y pa-
ra ello &.a

D.n Joseph Fran.co Aur.n
Monz del Portal

Bart.e Lozano
y Gaitan

Decreto // Presentose este Pedim.to ante los S.res D.n Antonio Jph.
Gaitan Lozano, y Pedro Av.n de Avellan, Alcaldes ordinarios en
ambos estados, D.n Jph. Lozano Parrilla, Antonio Herrero de
mas, y Fran.co Ximenez Regidores, y D.n Juan thomas A-
llan Alguacil mayor, Consejo Justicia, y Regim.to de esta Villa
de Jumilla, y oficiales de ella, con asistencia, e intervencion
del Liz.do D.n Joseph Lozano Santa, su Pror. Sindico gral. en
el Cabildo, q.e para este efecto se zelebro en este dia; y
visto, y entendido por sus Ard.s de una Confor-
dad acordaron, y digeron: Que para la providencia q.e
con arreglo a dro. haya lugar, se llebe al Liz.do
D.n Antonio Joachin Guardiola, Abogado de los R.s
Consejos, y de la mejor opinion Vecino de la villa
de Zieza, y q.e se halla oy en esta; y para